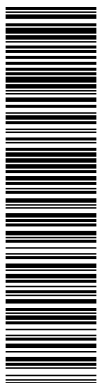


DOCUMENT Informe (ENI): 2022-39-G697.1-3976015-Decreto aprobación convenio ASTD	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>J1CV9-NCNTN-UZHS2</b> Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.31] Cap de Servei a la persona, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT <b>SIGNAT</b> 13/06/2022 14:23



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3976015 J1CV9-NCNTN-UZHS2 50E8065EBCAE97A6AA7B8946C2F64798D75265BB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

ASS/naj

Documento	Decreto
Instructor	Araceli Saltó Saura
Asunto	Aprobación convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2022/39/G697.1 - Subvención Nominativa Agrupación Sardanista Tarragona Dansa (6.000 €)

### 1.- ANTECEDENTES

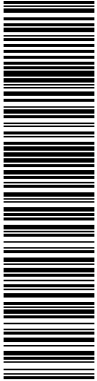
1.- El 23/05/2022 el Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria, informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030-33410-48944 por importe de 6.000,00 €.

2.- El borrador del convenio entre la AGRUPACIÓN SARDANISTA TARRAGONA DANSA (CIF G-43120724) y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad
- Identificación fiscal de la entidad.
- DNI presidente.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 18 de mayo de 2022.
- Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social de fecha 27 de mayo de 2022.
- Declaración responsable de la entidad de que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48944 del presupuesto municipal de 2022, con núm. de operación 220220014427, por importe de 6.000.-€ en concepto de "Subvención nominativa Agrupación Sardanista Tarragona Dansa (1r. EXP. MC)".
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 23 de mayo de 2022.
- Informe de fecha 23 de mayo de 2022 del Jefe de gestión de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del departamento de cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Informe técnico de fecha 11/05/2022.
- Informe jurídico de fecha 30/05/2022.

DOCUMENT Informe (ENI): 2022-39-G697.1-3976015-Decreto aprobación convenio ASTD	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>J1CV9-NCNTN-UZHS2</b> Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.31] Cap de Servei a la persona, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT <b>SIGNAT</b> 13/06/2022 14:23



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3976015 J1CV9-NCNTN-UZHS2 50E806EBCAE97A6A7B8946C2F64738D75265BB) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

4.- El 02/06/2022 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable con observaciones a la propuesta de redactado de convenio entre ambas partes, que consta en el expediente.

## 2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 2.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

3. El arte. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en lo que se refiere a las competencias residuales de la Alcaldía.

## COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución la concejala de Cultura y Fiestas, de acuerdo con el cartapacio vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de 6.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y AGRUPACIÓN SARDANISTA TARRAGONA DANSA, con NIF núm. G-43120724.

**SEGUNDO.-** Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Agrupación Sardanista Tarragona Dansa, para el año 2022, para la promoción y fomento de la sardana y su proyección en el marco de la sardana deportiva, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

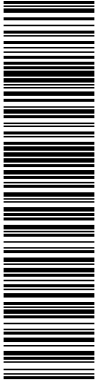
**TERCERO.-** El pago de la citada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente dadas las características del proyecto.

**CUARTO.-** Proponer al Teniente de Alcalde, coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 6.000 € a la Agrupación Sardanista Tarragona Dansa, de acuerdo con lo establecido.

**QUINTO.-** Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Agrupación Sardanista Tarragona Dansa deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2023 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

DOCUMENT Informe (ENI): 2022-39-G697.1-3976015-Decreto aprobación convenio ASTD	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>J1CV9-NCNTN-UZHS2</b> Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Araceli Saltó Saura, [02.31] Cap de Servei a la persona, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT <b>SIGNAT</b> 13/06/2022 14:23



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3976015 J1CV9-NCNTN-UZHS2 50E805EBCAE97A6A7B8946C2F64738D75265BB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

**SEPTIMO.-** Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

### DECRETO

La Concejala delegada de Cultura y Fiestas que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, Araceli Saltó Saura, secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2022/8757 original en catalán.